

Asunto: **Resultado Preliminar Financiera**  
**N° 2017AE0102011248**

**C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO**  
Rector de la Universidad de la Sierra.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISA/AE-3560-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Universidad de la Sierra, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión .

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 20 de julio de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.  
C.P. Rosa María Lugo Moroyocqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.



**Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017**

**Universidad de la Sierra**

**Auditoría Financiera  
Número 2017AE0102011248**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe preliminar, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

***Objetivo de la Auditoría***

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material y asimismo emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada. El Artículo 2 Fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora define las Auditorías como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

De acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las demás disposiciones en la materia, verificamos si el informe de la cuenta pública y los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Sujeto de Fiscalización.

***Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos***

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés); tienen por objetivo

promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 217, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

Con base en el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

### ***La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría***

Los criterios de selección se basaron en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

Con base al conocimiento acumulado del Sujeto Fiscalizado, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de ingresos, partiendo de mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa. Como se ilustra a continuación:

<b>Materialidad Total</b>		
Total de Ingresos:	\$39,344,790	Por considerar los antecedentes del Sujeto Fiscalizado y ser una Entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Ingresos Totales.
Porcentaje seleccionado:	1%	
<b>Materialidad total calculada:</b>	<b>\$393,448</b>	
<b>Materialidad de Ejecución</b>		
Porcentaje seleccionado:	75%	Siempre debemos establecer la materialidad de Ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.
<b>Materialidad total calculada:</b>	<b>\$295,086</b>	

### ***Alcance***

Los recursos propios, transferencias y otros ingresos recibidos durante el ejercicio 2017 por el Sujeto Fiscalizado fueron por \$39,344,790, de los cuales se revisó una muestra de \$38,108,123 que representa el 97% de sus ingresos.

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2017, un total de egresos devengados por \$43,799,828, este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$38,955,169, que representa el 89% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales	\$32,633,824	\$32,633,824	100%
2000	Materiales y Suministros	\$1,832,621	\$60,635	3%
3000	Servicios Generales	\$4,944,661	\$2,507,221	51%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,067,850	\$876,000	82%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,320,872	\$2,877,489	87%
<b>Total</b>		<b>\$43,799,828</b>	<b>\$38,955,169</b>	<b>89%</b>

### **Desarrollo de los Trabajos**

Mediante oficio número ISAF/AE-3560-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, se presentaron los auditores encargados de realizar la auditoría C.P. Jesús Alberto Avilés Lerma, C.P. Vladimir Atondo De la Vara y L.C.P. Karla Yaneth Rivera Trujillo ante la Universidad de la Sierra, ubicado en Carretera Moctezuma - Cumpas Km. 2.5 siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de la Universidad de la Sierra en el Municipio de Moctezuma, Sonora, con el fin de realizar auditoría financiera a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace el M.C. Rubén Ángel Vásquez Navarro, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio número R-057-18 de fecha 16 de mayo de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre de Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 08 de junio de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual el M.C. Rubén Ángel Vásquez Navarro, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, firmó la misma mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas; manifestándole que posteriormente sería notificada de forma oficial mediante Informe Preliminar y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas de solventación.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

### **Ingresos y Otros Beneficios**

De acuerdo al boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se estable la revisión del presente rubro.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

Respecto de los ingresos por subsidio estatal, se realizó lo siguiente:

- a) Se constató que el importe del subsidio estatal recibido coincidiera con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó la correcta aplicación contable.
- c) Se validó el depósito oportuno ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Respecto de los ingresos por recursos federales, se realizó lo siguiente:

- a) Se verificó que el recurso fué transferido a través de la Secretaría de Hacienda Estatal.
- b) Se constató que el importe del recurso recibido coincidiera con el presupuesto autorizado.
- c) Se verificó la correcta aplicación contable.
- d) Se validó el depósito oportuno ante la institución bancaria correspondiente.
- e) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el recurso recibido.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

### **Gastos y Otras Perdidas**

De acuerdo con el boletín 5200 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2017, se vigiló entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017; el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017; el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015.

### **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

Se verificó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2017, fuera remitido a la instancia correspondiente en tiempo y forma y que incluyera la siguiente información:

- a) Se verificó que el Programa señalara la cantidad y descripción pormenorizada de los bienes y servicios a adquirir durante el ejercicio fiscal 2017.
- b) Se constató que contuviera las fechas de suministro y pago.
- c) Se verificó que incluyera los costos unitarios estimados
- d) Se verificó que señalara las partidas presupuestales que se afectarían.
- e) Se verificó el procedimiento que se llevaría a cabo para su contratación.
- f) Se verificó la fecha de presentación ante el Órgano de Gobierno.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos señalados anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios.

### **Servicios Personales**

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 1000 de Servicios Personales por \$32,633,824, que representa el 75% del total ejercido, los cuales se revisaron al 100% del total ejercido en el capítulo, aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 10 funcionarios y 14 empleados, bajo el criterio de selección de 6 Directores, 2 Subdirectores, 2 Jefes de Departamento y 14 empleados; se verificó que los cálculos de las percepciones se ajustaron al tabulador y demás prestaciones autorizadas y se validó la determinación de la retención del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios. Asimismo, se constató que los expedientes de personal se encuentran integrados de acuerdo con la normatividad interna del Ente.
- b) Se realizó la prueba global de nóminas y se comparó con lo ejercido en el capítulo 1000 de Servicios Personales.
- c) Se validó que se están generando los CFDI de las nóminas.
- d) Se realizó la comparación de la información proporcionada por el departamento de recursos humanos contra lo ejercido según cifras contables al 31 de diciembre de 2017.
- e) Se comparó la cantidad de plazas autorizadas por puesto con las plazas ejercidas al mes de diciembre de 2017.
- f) Se realizó el comparativo del total de percepciones pagadas por concepto de sueldos contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017 de los niveles 9 en adelante.
- g) Se realizó el comparativo del total de compensaciones pagadas contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, de los niveles 9 en adelante.
- h) Se llevó a cabo la verificación física de personal en una muestra de 30 empleados, comprobando que se encuentren realizando las funciones encomendadas conforme a sus manuales establecidos, y estén cumpliendo con su horario de trabajo.

## Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

### Observación no solventada

- De la revisión efectuada a la Universidad de la Sierra, que se ubica en carretera Moctezuma – Cumpas Km. 2.5 en el Municipio de Moctezuma, Sonora, por el ejercicio 2017, al verificar el correcto cálculo para la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las remuneraciones pagadas de una muestra de 24 empleados, se determinó una diferencia de \$31,310 por concepto de ISR no enterado ante el Sistema de Administración Tributaria, integrándose como sigue:

Número Empleado	Quincena	PUESTO	ISR Determinado por Auditoría	ISR Retenido	Diferencia de ISR a Cargo ó a (Favor)
US0047	Primera de enero	Jefa Departamento	\$3,343	\$1,514	\$1,829
US0130	Segunda de enero	Rector	10,831	6,524	4,307
US0141	Primera de febrero	Jefe Departamento	2,698	964	1,734
US0228	Segunda de febrero	Jefa Departamento	2,479	755	1,724
US0234	Primera de marzo	Jefa Departamento	1,419	121	1,298
US0109	Segunda de marzo	Jefe Departamento	546	-85	631
US0229	Primera de abril	Jefe Departamento	2,479	755	1,724
US0117	Segunda de abril	Coordinador de Área	2,234	643	1,591
US0032	Primera de mayo	Coordinador Técnico	1,710	299	1,411
US0230	Segunda de mayo	Jefa Departamento	990	10	980
US0040	Primera de junio	Jefe Oficina	1,059	22	1,037
US0033	Segunda de junio	Auxiliar Jefe Oficina Servicios Escolares	1,224	45	1,179
US0035	Primera de julio	Auxiliar Jefe Oficina Biblioteca	1,048	20	1,028
US0100	Segunda de julio	Auxiliar Jefe Oficina Centro de Cómputo	1,008	13	995
US0126	Primera de agosto	Asistente Administrativo	666	-72	738
US0239	Segunda de agosto	Asistente Administrativo	513	-94	607
US0021	Primera de septiembre	Jefe Oficina	1,083	41	1,042
US0048	Segunda de septiembre	Jefe Oficina	1,215	65	1,150
US0094	Primera de octubre	Asistente Administrativo	687	-70	757
US0134	Segunda de octubre	Asistente Administrativo	912	116	796
US0041	Primera de noviembre	Oficial de Servicios	351	-122	473
US0066	Segunda de noviembre	Oficial de Servicios	2,125	-2	2,127
US0091	Primera de diciembre	Oficial de Servicios	1,872	183	1,689
US0116	Segunda de diciembre	Oficial de Servicios	340	-123	463
Totales:			\$42,832	\$11,522	\$31,310

### Medida de Solventación

Solicitar consulta y opinión por escrito de parte del Servicio de Administración Tributaria "SAT" sobre los conceptos considerados en su Plan de Previsión Social como exentos de la base de retención de ISR por Sueldos, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones fiscales a las que está obligado el sujeto de fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Materiales y Suministros**

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$1,832,621, que representa el 4% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$60,635 que representa el 3% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida denominada 26101 "Combustible"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que el Sujeto Fiscalizado contara con bitácoras para el consumo de combustible.
- d) Se validó que el consumo de combustible se realizara por vehículos oficiales.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

## **Servicios Generales**

Durante el ejercicio 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 3000 de Servicios Generales por \$4,944,661, que representa el 11% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$2,507,221, que representa el 51% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 31101 "Energía Eléctrica"; 31401 "Telefonía Tradicional"; 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados"; 33401 "Servicios de Capacitación"; 33501 "Servicios de Investigación Científica y Desarrollo" y 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los servicios adquiridos se efectuó de



conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.

f) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el ejercicio 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$1,067,850 que representa el 2% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$876,000 que representa el 82% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida denominada 44203 "Becas de Educación Media y Superior" bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que se contara con el oficio de instrucción para transferencia del apoyo de becas.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató el cumplimiento de normatividad, es decir, se verificó la evidencia del depósito bancario y el Acta de asignación de beca.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$3,320,872 que representa el 8% del total ejercido, los cuales se revisó un importe de \$2,877,489 que representa el 87% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 51501 "Bienes Informáticos", 51901 "Equipo de Administración", 52101 "Equipos y Aparatos Audiovisuales" y 54101 "Automóviles y Camiones", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad que representa del total del recurso devengado.

Este capítulo se validó con la revisión documental realizada en el rubro del Activo no Circulante.

## **Efectivo y Equivalentes**

De acuerdo con el boletín 5100 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

### **Bancos/Tesorería**

Esta cuenta contable se integra por 9 cuentas bancarias, que suman al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$5,072,933, que representan el 6% del total del activo, se revisó al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se constató la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2017, que se cuenta con los estados de cuenta bancarios originales y que estos se encuentran a nombre del Sujeto Fiscalizado; que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidan con reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.
- b) Se verificó que el registro de las firmas estuviese autorizado en la banca electrónica.
- c) Se enviaron confirmaciones de todas las cuentas bancarias.

Cabe señalar que a la fecha, no se han recibido las contestaciones a las confirmaciones de saldos por parte de la institución bancaria.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

## **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

De acuerdo al boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

### **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

Esta cuenta asciende a \$896,228, representando el 1% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se revisó la recuperación del saldo a través de evento posterior.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta corresponde a eventos efectivamente realizados mediante el documento que dio origen a la cuenta por cobrar. Adicionalmente se solicitó evidencia de las gestiones de cobro.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

### **Activo No Circulante**

De acuerdo al boletín 5150 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se estable la revisión del presente rubro.

Esta cuenta asciende a \$83,425,971 representando el 93% del total del activo al 31 de diciembre de 2017. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) De los bienes dados de alta de enero a diciembre de 2017 por \$3,672,062 se revisaron altas por \$3,224,139 con un alcance del 88% verificando que cumplieran con la normatividad establecida.
- b) Se realizó verificación física del equipo de transporte, comprobando que éstos contarán con el logotipo de la Universidad de la Sierra y el resguardo correspondiente.
- c) Se verificó el saldo al 31 de diciembre de 2017 partiendo del saldo final del ejercicio 2016, mas altas y bajas de activo.
- d) Se realizó el comparativo de la integración de los bienes muebles e inmuebles contra lo reflejado en sus registros contables.
- e) Se verificó el correcto cálculo, presentación y registro de la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles, para validar el cálculo de ésta.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

### ***Observación no solventada***

2. De la muestra seleccionada para realizar la verificación física de los bienes muebles del activo no circulante dados de alta en el ejercicio 2017 en las instalaciones de la Universidad de la Sierra ubicadas en Carretera Moctezuma – Cumpas Km. 2.5, en Moctezuma, Sonora, se observó que no fueron localizadas dos mesas cubiertas de acero inoxidable con gabinete 2 puertas y entrepaño con un valor de \$34,748, adquiridas mediante póliza de egreso número 29 de fecha 13 de diciembre de 2017, manifestando el Sujeto Fiscalizado en acta de hechos de fecha 6 de junio de 2018, que no han sido entregadas por el proveedor Sumilab, SA de CV.

### **Medida de Solventación**

Manifestar las razones que dieron lugar a lo señalado en la presente observación, solicitando se proceda a la localización de los bienes o en su defecto, el reembolso correspondiente, informando de su cumplimiento a este Organismo Superior de

Fiscalización. Sobre el particular, solicitamos se adopten medidas para que en lo sucesivo, se evite incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Observación no solventada**

- De la muestra seleccionada para realizar la verificación física de los bienes muebles del activo no circulante dados de alta en el ejercicio 2017 en las instalaciones de la Universidad de la Sierra ubicadas en Carretera Moctezuma – Cumpas Km. 2.5, en Moctezuma, Sonora, se observó la existencia de diversos bienes muebles del activo no circulante con un valor de \$587,895, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó los resguardos donde se aprecie el nombre de los servidores públicos responsables del buen uso de los mismos. Los bienes en comento se relacionan a continuación:

Poliza	Fecha	Descripción del Bien	Valor
PE 139	26/05/2017	3 Computadoras de escritorio Ghia Compagno	\$43,952
PD 159	07/07/2017	25 computadoras (Donación) Optiplex 3030 all in one	290,050
PE 065	11/07/2017	Cuadróptero de práctica	34,958
PE 068	12/07/2017	multifuncional Samsung Proexpress	17,156
PE 066	12/07/2017	1 Laptop Portatil Corel 7, 6500 u. color rojo	15,179
PD 190	24/10/2017	4 baffles Electro Voice	36,600
PE 113	22/11/2017	4 escritorios metálicos de 1 pedestal derecho 1.52 cubierta de madera aglomerada	19,000
PE 113	22/11/2017	3 pintarrones para turismo	9,000
PE 155	29/11/2017	2 bicicleta de montaña rodada 20	16,000
PE 156	29/11/2017	2 Tablas Sandboard	6,000
PE 046	06/12/2017	3 proyectores Epson powerlite S-31	30,000
PE 049	06/12/2017	3 Computadoras de escritorio Dell Inspiron 3268	45,000
PE 049	06/12/2017	2 pantallas hisense 50"	25,000
<b>Total</b>			<b>\$587,895</b>

### Medida de Solventación

Solicitamos que los resguardos señalados en la presente observación, sean localizados o en su caso elaborados, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar la acción requerida. Al respecto, solicitamos se establezcan medidas para que en lo sucesivo al momento de asignar un bien mueble del activo no circulante, ya sea por tratarse de una compra o traspaso interno, se elabore en forma oportuna el resguardo correspondiente, toda vez que el citado documento formaliza la entrega del mismo y por ende, el servidor público adquiere la responsabilidad de su uso. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Observación no solventada**

- De la revisión a la Universidad de la Sierra con instalaciones ubicadas en Carretera Moctezuma – Cumpas Km. 2.5, en Moctezuma, Sonora, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber

**realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles en contravención a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no realizó el inventario que se obliga a practicar de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para efectos de llevarlo a cabo, proporcionando copia del mismo a este a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos se establezcan medidas para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Observación no solventada**

5. **La Universidad de la Sierra con instalaciones ubicadas en Carretera Moctezuma – Cumpas Km. 2.5, en Moctezuma, Sonora, no proporcionó la integración del inventario de bienes muebles e inmuebles por grupo de familia que conforman las cuentas contables donde se registran dichos bienes en el Activo No Circulante, las cuales en sus estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2017, presentan un saldo de \$87,903,438, integrándose de la siguiente manera:**

Cuenta	Nombre	Saldo al 31 Dic 17
12310	Terrenos	\$611,553
12330	Edificios no habitacionales	52,876,778
12410	Mobiliario de Administración	13,884,715
12420	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,945,954
12430	Equipo e Instrumental Médico	9,164
12440	Vehículos y Equipo de Transporte	5,079,747
12460	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,383,359
12510	Software	112,168
	<b>Total</b>	<b>\$87,903,438</b>

### Medida de Solventación

Proporcionar la integración de los bienes muebles e inmuebles que conforman las cuentas contables donde se registran dichos bienes en el Activo No Circulante, las cuales según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2017 presentan un saldo de \$87,903,438, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que la citada información sea proporcionada a este Organismo Superior de Fiscalización, la cual principalmente debe incluir por cada bien, la descripción, importe, ubicación y la sumatoria total coincidir contra el saldo al 31 de diciembre de 2017. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo

dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Observación no solventada**

6. De la revisión realizada a la Universidad de la Sierra ubicada en Carretera Moctezuma – Cumpas Km. 2.5 del Municipio de Moctezuma, Sonora, a la cuenta contable número 12610 denominada “Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles”, se observó una diferencia de \$1,350,880 al validar el cálculo de la depreciación contra lo registrado en contabilidad para el ejercicio fiscal 2017, como se menciona a continuación:

Mes	Calculo ISAF	Calculo UNISIERRA	Diferencia
Enero	\$145,411	\$32,838	\$112,573
Febrero	145,411	32,838	112,573
Marzo	145,411	32,838	112,573
Abril	145,411	32,838	112,573
Mayo	145,411	32,838	112,573
Junio	145,411	32,838	112,573
Julio	145,411	32,838	112,573
Agosto	145,411	32,838	112,573
Septiembre	145,411	32,838	112,573
Octubre	145,411	32,838	112,573
Noviembre	145,411	32,838	112,573
Diciembre	145,411	32,838	112,573
<b>Total</b>	<b>\$1,744,934</b>	<b>\$394,053</b>	<b>\$1,350,880</b>

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que en los papeles de trabajo proporcionados por el Sujeto Fiscalizado no se considere el total de bienes inmuebles para el cálculo de la depreciación al 31 de diciembre de 2017, así mismo solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes para realizar las correcciones pertinentes, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la citada información se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

De acuerdo con el boletín 5170 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del siguiente rubro:

### **Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**

Esta cuenta asciende a \$1,054,016 y representa el 1 % del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se solicitaron las integraciones de saldos al 31 de diciembre de 2017 de las cuentas seleccionadas.
- b) Se verificó el evento posterior.
- c) Se investigó la antigüedad del saldo, verificando el documento que dio origen a la cuenta por pagar.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

### ***Observación no solventada***

7. De la revisión realizada al ejercicio fiscal 2017 en la Universidad de la Sierra ubicada en carretera Moctezuma – Cumpas Km. 2.5 del Municipio de Moctezuma, Sonora, a la cuenta contable de Pasivo número 21110 denominada "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 21110-01000 denominada "Sueldos por Pagar", que asciende a \$1,054,016 con cifras al 31 de diciembre de 2017, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la integración detallada del saldo, ni la documentación soporte del mismo.

### **Medida de Solventación**

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando llevar a cabo su integración con la documentación soporte correspondiente, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

1 Esta cuenta asciende a \$920,706, representando el 1% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017 para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó la presentación de las declaraciones de pago de impuestos federales, del período de enero a diciembre de 2017
- b) Se realizó el comparativo de los retenido por concepto de ISR por Salarios, 10% por Honorarios y 10% por Arrendamientos en contabilidad con lo declarado de enero a diciembre de 2017

- c) Se constató la presentación de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) por el período de enero a diciembre de 2017.
- d) Se realizó la comparación del total retenido por concepto de ISR por salarios según concentrado de nóminas, con el total pagado según concentrado de declaraciones de pago de impuestos federales, con cifras al 31 de diciembre de 2017

En cuanto a las Cuotas del ISSSTESON:

- a) Se constató que se hayan realizado las declaraciones de pago de cuotas y aportaciones al ISSSTESON, del período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se verificó que la totalidad de los empleados se encontraran cotizando.
- c) Se realizó comparativo de las cuotas al ISSSTESON registradas en gastos con lo declarado en el período de enero a diciembre de 2017.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos señalados anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

### ***Observación solventada durante la auditoría***

- 8. De la revisión al ejercicio 2017 a la Universidad de la Sierra ubicada en Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5, en Moctezuma, Sonora, se determinó que el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al mes de abril de 2017.

### **Documentación proporcionada para su solventación**

El Sujeto fiscalizado proporcionó oficio número AYF-046-18 de fecha 25 de mayo de 2018 donde establece medidas para evitar la recurrencia de este hallazgo, obteniéndose resultados satisfactorios.

### **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Esta cuenta asciende a \$896,158 representando el 1% del total del Pasivo y Patrimonio al 31 de diciembre de 2017, estando integrada principalmente por los saldos de los préstamos realizados entre las cuentas bancarias donde se manejan los recursos estatales y federales, la cual se validó con la revisión de la cuenta del Activo "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo".

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado se obtuvieron resultados satisfactorios.



## Hacienda Pública/ Patrimonio

De acuerdo al boletín 5190 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro. El saldo de la cuenta de patrimonio asciende a \$86,573,143, el cual representa el 97% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se realizó la integración del patrimonio y se comparó con el ejercicio anterior, incluyendo los aumentos o disminuciones en el patrimonio del período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se verificó que las afectaciones al patrimonio estuvieran autorizadas por el Órgano de Gobierno del Sujeto de Fiscalización y fueran procedentes.
- c) Se verificó que las pólizas contables de registro contaran con la documentación soporte suficiente.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

### ***Observación no solventada***

9. De la revisión al ejercicio 2017 a la Universidad de la Sierra ubicada en Carretera Moctezuma – Cumpas Km. 2.5, en Moctezuma, Sonora, a las cuentas contables 31200 “Donaciones de Capital” y 32500 “Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores”, se identificaron movimientos de cargos y abonos en el ejercicio 2017; que originaron decrementos e incrementos por \$24,231 y \$772,264, respectivamente, según consta en diversas pólizas de diario y auxiliares de mayor, sin que proporcionara evidencia de que fueron sometidas a consideración y autorización del Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado.

### Medida de Solventación

Someter a consideración y autorización del Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, las afectaciones contables al patrimonio de las cuentas 31200 “Donaciones de Capital” y 32500 “Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio 2017, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización del acta de la sesión del Órgano de Gobierno en la cual se haga constar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, antes de realizar afectaciones contables al Patrimonio, se obtenga la aprobación en forma oportuna por parte del Órgano facultado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Organización General

### Cumplimiento en la elaboración y entrega de los informes Trimestrales y de Cuenta Pública

Se verificó que el Sujeto de Fiscalización haya enviado a la Secretaría de Hacienda Estatal, los informes trimestrales 2017, dentro de los plazos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales y Cuenta Pública 2017.

#### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación del procedimiento señalado anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios.

### Cumplimiento en la presentación de la Información Financiera

Se verificó que el Sujeto Fiscalizado haya enviado a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información Financiera y Presupuestal en forma mensual, a más tardar 15 días hábiles del mes inmediato siguiente, relativa al período de enero a diciembre de 2017.

#### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación del procedimiento señalado anteriormente se determinó lo siguiente:

#### ***Observación solventada durante la auditoría***

10. De la revisión realizada a la Universidad de la Sierra ubicada en Carretera Moctezuma - Cumpas Km. 2.5 del Municipio de Moctezuma Sonora, se observó que el Sujeto de Fiscalización presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y abril de 2017, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, toda vez que fue entregada hasta con 17 días después de la fecha límite establecida.

#### **Documentación proporcionada para su solventación**

El Sujeto Fiscalizado proporcionó oficio número AYF-045-18 de fecha 25 de mayo de 2018 donde establece medidas para evitar la recurrencia de este hallazgo, obteniéndose resultados satisfactorios.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

El cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se llevó a cabo con la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Se corroboró que el Sujeto Fiscalizado haya implementado el sistema contable con los nuevos lineamientos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, comprobando que se están emitiendo los estados financieros solicitados de carácter obligatorio en términos contables y presupuestales para el ejercicio fiscal 2017.
- b) Se comprobó que se cuenta con un Manual de Contabilidad, se verificó la autorización de las cuentas contables y presupuestales y que se cuenta con los Estados Financieros de enero a diciembre 2017.
- c) Se constató que se están realizando los registros de todos los momentos del gasto y del ingreso, así como los registros presupuestales.
- d) Se verificó que se están apegando al catálogo de cuentas aprobado por la CONAC, en cuanto a las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación del procedimiento señalado anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios.

## **Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora**

Se verificó que el Sujeto Fiscalizado está cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, validando selectivamente las ligas existentes en la página oficial del Sujeto Fiscalizado.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación del procedimiento señalado anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios.

## **Recursos Federales**

Convenio Marco de Colaboración Para el Apoyo Financiero Subsidio Federal Para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2016

### ***Observación no solventada***

11. De la revisión al ejercicio 2017 a la Universidad de la Sierra, a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se observó que del monto total transferido de recursos del Subsidio Federal Para Organismos Descentralizados Estatales (U006) del ejercicio 2016 el Sujeto Fiscalizado comprometió y pagó un importe de \$2,986,200 pesos; en el ejercicio fiscal

2017, contraviniendo a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que menciona que con respecto de los subsidios o transferencias que reciban las Entidades y que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

## **Recursos Federales**

Convenio Marco de Colaboración Para el Apoyo Financiero Subsidio Federal Para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2017

### ***Observación no solventada***

12. De la revisión al "Convenio Modificatorio de fecha 26 de enero de 2017 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran; el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Educación Pública; el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaria de Hacienda Estatal, la Secretaría de Educación y Cultura; y la Universidad de la Sierra" contratos y estados de cuenta bancarios del ejercicio 2017, se comprobó que la Universidad de la Sierra, incumplió con la apertura de una cuenta bancaria específica productiva para recibir y administrar los recursos del programa por \$12,467,486 pesos; debido a que registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento provenientes de ejercicios anteriores, no obstante no se generaron rendimientos financieros, en incumplimiento del artículo 69, párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### ***Observación no solventada***

13. Del análisis a los registros contables y estados de cuenta bancarios se observó que del monto total transferido del Subsidio Federal Para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2017 por \$12,467,486 pesos, la Universidad de la Sierra comprometió y pagó al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$8,639,386 pesos, quedando pendientes de comprometer y pagar la cantidad de \$3,828,100 pesos, de los recursos transferidos del Subsidio, no acreditando la Universidad de la Sierra que al 31 de diciembre de 2017 se encontraran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

### ***Observación no solventada***

14. Con la revisión de los contratos y estados de cuenta bancarios, se constató que el Estado transfirió recursos del Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 2017 por \$1,413,651 pesos

a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, sin que a la fecha de la auditoría se reintegrara los recursos por \$213,651 pesos junto con los interés generados, en contravención a lo estipulado en el "Convenio Modificatorio de fecha 26 de enero de 2017 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran; el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda Estatal y la Secretaría de Educación y Cultura; y la Universidad de la Sierra"

### **Observación no solventada**

15. De la revisión efectuada a la Universidad de la Sierra, a los recursos ejercidos del "Convenio Modificatorio de fecha 26 de enero de 2017 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran; el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda Estatal, la Secretaría de Educación y Cultura; y la Universidad de la Sierra", se observaron pagos indebidos por concepto de pago de nómina y aportaciones de seguridad social estatales por \$6,777,948 pesos, en incumplimiento a lo establecido en la la cláusula Tercera, inciso B del citado Convenio, el cual manifiesta que el destino del apoyo financiero deberá ser de conformidad con los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Observación no solventada**

16. Con la revisión de los contratos y estados de cuenta bancarios, se constató que el Estado administró los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales U006 2017 por \$12,467,486 pesos, en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó en ella \$789,750 pesos, de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de "Convenio Modificatorio de fecha 26 de enero de 2017 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran; el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda Estatal y la Secretaría de Educación y Cultura; y la Universidad de la Sierra".

### **Resumen de Resultados**

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión, se determinaron 2 observaciones solventadas durante la auditoría, 8 observaciones que se presentan para su seguimiento y 6 observaciones de recursos federales que se presentan para su conocimiento, mismas que serán notificadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**